

REGULARIZA CONTRATO EN CALIDAD DE HONORARIOS CON DON FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO, INGENIERO DE EJECUCIÓN EN AMBIENTE DESAL.

DECRETO **1802** /2018

RECOLETA, **06 JUN. 2018**

VISTOS:

- 1.- El decreto alcaldicio N° 1017 de fecha **23 de mayo de 2017**, que regulariza contrato en calidad de honorarios entre la Municipalidad de Recoleta y **DON FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO**.
- 2.- El artículo N° 4 de la Ley N° 19.378, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" Municipalidades y la necesidad del Departamento de Salud de contar con profesional para llevar a cabo el "**Programa Promoción de Salud**".
- 3.- El certificado N° 132 de fecha **04 de Enero de 2017**, extendido por el Secretario Municipal, el cual acredita que los objetivos y funciones específicas a desarrollar por el personal contratado a honorarios, fueron aprobadas por el Concejo Municipal, por medio del Acuerdo N° 185 de fecha 27 de Diciembre de 2016.
- 4.- Certificado extendido por la Encargada de Personal del Departamento de Salud Municipal, que certifica haber verificado el Registro de "**Inhabilidades para trabajar con menores de edad**", Ley 20.594.
- 5.- Convenio Programa Promoción de Salud suscrito entre el Secretaria Ministerial de Salud Región Metropolitana y la Municipalidad de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

El decreto exento N° 693, de fecha **28 de Marzo de 2018**, que delegó en Doña Gianinna Repetti, Administradora Municipal, la facultad de firmar "**POR ORDEN DEL ALCALDE**", diversas materias de administración interna y en su ausencia delegó dicha facultad en Don Luis Moreira Uribe de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1.- **REGULARICESE**, el contrato a honorarios de fecha de **19 de Abril de 2018** celebrado entre la Municipalidad de Recoleta y **DON FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO, INGENIERO DE EJECUCIÓN EN AMBIENTE, RUN**, tachado por Ley 19.628 para realizar durante el período comprendido entre el **01 de Enero de 2018** hasta el **30 de Junio de 2018**, la labor específica de:

- **APOYO PROFESIONAL Y TECNICO EN LA CONSTRUCCIÓN, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE HUERTOS, EN LOS CESFAM (4) Y TERRITORIOS DE LA COMUNA.**
- **APOYO PROFESIONAL EN LA CONSTRUCCIÓN, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES COMUNALES DE SALUD INTEGRAL, EN LA MEDICINA NATURAL COMPLEMENTARIA Y HUERTAS MEDICINALES/HORTÍCOLAS, A TRAVÉS DEL PROGRAMA HUERTAS RECOLETA CESFAM.**
- **APOYO Y ASESORÍA PROFESIONAL EN TEMATICAS MEDIOAMBIENTALES, SOBERANÍA ALIMENTARIA, HUERTAS HORTICOLAS Y MEDICINALES, POTENCIANDO EL DESARROLLO DE LA FILOSOFÍA DEL BUEN VIVIR, PARA LA COMUNIDAD Y LA RECUPERACIÓN DEL TEJIDO SOCIAL DE BASE.**

2.- **PAGUESE**, sobre la base de honorarios la suma de \$ **1.332.500.- (Un millón trescientos treinta y dos mil quinientos pesos)** brutos mensuales, según las labores mencionadas en el contrato, previa presentación de la correspondiente boleta de honorarios, informe de la labor encomendada y respaldo de visación con V°B° de la Jefa del Departamento de Salud.

3.- **IMPÚTESE**, el gasto de este contrato con cargo al Ítem N° 215.21.03.001.001.011, **PROGRAMAS SOCIALES**, Centro de Costo N° 16.13.01, "**PROMOCIÓN DE SALUD**", del presupuesto de salud vigente.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE Y EFECTUESE EL REGISTRO ELECTRÓNICO a través del sistema SIAPER y hecho ARCHÍVESE para su control posterior.

FDO.: LUIS MOREIRA URIBE, ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S), HORACIO NOVOA MEDIANA, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., conforme a su original.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

LMU/HNM/MCHS/FSC/FMS/cpv.

TRANSCRITO A: Control Municipal - Secretario Municipal-Interesado(a) - Depto. de Salud (3)



CONTRATO EN CALIDAD DE HONORARIOS ENTRE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO

En Recoleta a **19 de Abril de 2018**, entre la Municipalidad de Recoleta, persona jurídica de derecho público **R.U.T. N° 69.254.800-0**, representada por su Alcalde, Don **DANIEL JADUE JADUE**, **R.U.N. N° [Tachado por Ley 19.628]**, ambos domiciliados en **Avenida Recoleta N° 2774**, como Empleador por una parte y por la otra, **DON FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO**, **R.U.N. [Tachado por Ley 19.628]** de profesión **INGENIERO DE EJECUCIÓN EN AMBIENTE**, se ha convenido celebrar el siguiente contrato;

PRIMERO: **DON FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO**, del “PROGRAMA PROMOCIÓN DE SALUD”, se compromete a ejecutar la función de:

- **APOYO PROFESIONAL Y TECNICO EN LA CONSTRUCCIÓN, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE HUERTOS, EN LOS CESFAM (4) Y TERRITORIOS DE LA COMUNA.**
- **APOYO PROFESIONAL EN LA CONSTRUCCIÓN, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES COMUNALES DE SALUD INTEGRAL, EN LA MEDICINA NATURAL COMPLEMENTARIA Y HUERTAS MEDICINALES/HORTÍCOLAS, A TRAVÉS DEL PROGRAMA HUERTAS RECOLETA CESFAM.**
- **APOYO Y ASESORÍA PROFESIONAL EN TEMATICAS MEDIOAMBIENTALES, SOBERANÍA ALIMENTARIA, HUERTAS HORTICOLAS Y MEDICINALES, POTENCIANDO EL DESARROLLO DE LA FILOSOFÍA DEL BUEN VIVIR, PARA LA COMUNIDAD Y LA RECUPERACIÓN DEL TEJIDO SOCIAL DE BASE.**

Dado la calidad funcionaria del contratado, se hace expresa mención que las presentes funciones deberán ser realizadas fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

SEGUNDO: La Municipalidad de Recoleta, se obliga a cancelar en forma de honorarios la suma de **\$ 1.332.500.- (Un millón trescientos treinta y dos mil quinientos pesos)** brutos, según las funciones mencionadas en este contrato.

TERCERO: La cancelación del servicio se hará previa presentación de la respectiva boleta de honorarios, informe de actividad mensual y del correspondiente respaldo de visación, con V°B° de la Jefa del Departamento de Salud.

CUARTO: El presente contrato regirá desde el **01 de Enero de 2018** hasta el **30 de Junio de 2018**.

QUINTO: El (la) contratado(a) estará afecto a las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 55 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

SEXTO: La facultad de la Administradora Municipal para suscribir el presente contrato a honorarios, consta en el Decreto Exento N° 693, de fecha 28 de Marzo de 2018, que delegó en la señora Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la facultad de firmar “POR ORDEN DEL ALCALDE”, diversas materias de administración interna, y en su ausencia se delegó dicha facultad en Don Luis Moreira Uribe, y de acuerdo a lo establecido en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SEPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de SANTIAGO para todos los efectos legales de este Contrato de Prestación de Servicios.

OCTAVO: El presente contrato se firma en siete ejemplares, quedando uno en poder del interesado.

Firman las partes en señal de plena aceptación.



FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO



LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

LMU/HNM/MOHS/FSC/FMS/cpv.

